

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó,

El suscrito Subdirector Jurídico, Administrativo y Financiero de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 200-03-30-99-0932-2016 del 04 de Agosto de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JESUS ARGIRO ARISTIZABAL VAHOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 15.368.234 de Apartado - Antioquia, en calidad de representante legal suplente de la sociedad **BANANERAS ARISTIZABAL S.A.S.** identificada con NIT 890920468-1, mediante comunicado N° 200-34-01-59-3653, del 22 de julio de 2016, solicita **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso agrícola en cantidad de 3,0 lps a captar de la fuente hídrica denominada Caño La Batea cuenca del río León en las coordenadas X: 1362150 Y: 1051200, en beneficio del predio denominado **FINCA EL ENCANTO**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-31022, escritura pública No. Dos (2), ubicado en la vereda Salsipuedes, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos;

- Solicitud Formal, Folio 1.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Jesus Argiro Aristizabal Vahos, Folio 2.
- Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas Superficiales, Folio 3.
- Fotocopia de certificados de Tradición y Libertad con matrícula inmobiliaria N° 008-31022, Folios 4-6.
- Fotocopia escritura pública Nro. Dos (2), Folios 7-9.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad Bananeras Aristizabal S.A.S., Folios 10-16.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, Folio 17.
- Documento técnico, Folios 18-25.
- Caracterización de aguas, Folio 26.
- Documento certificado uso de suelo, Folio 27.
- Factura de venta N° 900000032959, Folio 28.
- Recibo de caja N° 2260, Folio 29.

Que la Sociedad **BANANERAS ARISTIZABAL S.A.S.** identificada con NIT 890920468-1, canceló el valor del trámite mediante Recibo de caja N° 2260, equivalente a DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 212.500) ~~X~~

Auto de Trámite No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

por Concepto De Servicios Técnicos y la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.600) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/L (\$ 276.100) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1. Dispuso: "*El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*"

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso agrícola en cantidad de 3,0 lps a captar de la fuente hídrica denominada Caño La Batea cuenca del río León en las coordenadas X: 1362150 Y: 1051200, en beneficio del predio denominado **FINCA EL ENCANTO**, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-31022, escritura pública No. Dos (2), ubicado en la vereda Salsipuedes, Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **BANANERAS ARISTIZABAL S.A.S.** identificada con NIT 890920468-1. Propietaria de dicho predio.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente **N° 200-165102-0245/16**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de



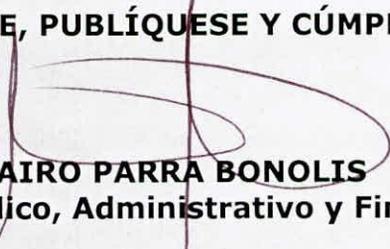
**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

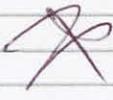
la Alcaldía del Municipio de Apartadó, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN JAIRO PARRA BONOLIS
Subdirector Jurídico, Administrativo y Financiero

Proyectó	Fecha
Alexander Páramo Valencia	03 de Agosto de 2016 
Expediente 200-165102-0245/16	

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha
antes anotadas a las _____ notifiqué personalmente el contenido del
presente Auto Iniciación de Trámite N° _____, al
señor _____, identificado con
cédula de ciudadanía No. _____ expedida en
_____, quien enterado de su contenido firma en constancia,
luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-03-50-01-0390-2016**

Fecha: 11/08/2016 Hora: 14:09:02 Folios: 1